



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay
asistente@iics.una.py
Tel.: 0981 716673



Resolución N° 129/2023
29 de junio de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución del Rectorado N° 0616/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, "Por la cual se establecen las funciones del Ordenador de Gastos y el Régimen Operativo de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0246/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Rectorado al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0251/2023 del 09 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015";

El Memorando MECIP N° 19/2023 con Mesa de Entrada DGIICS N° 712/2023 de fecha 29 de junio de 2023, mediante el cual el CP Fernando Ojeda Benítez, Coordinador del Equipo de MECIP, solicita la aprobación de la Política de Sistemas de Información;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la Política del Sistema de Información del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. PREMISAS BÁSICAS

Este documento determina las directrices generales en referencia a la gestión de la información del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

La información es entendida como insumo indispensable para el mejoramiento de la comunicación institucional y promueve la circulación oportuna de la información entre las partes, planificando, coordinando y facilitando el logro de los objetivos institucionales, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional. Del mismo modo, garantiza el análisis y la provisión de información adecuada, seria, veraz, suficiente y oportuna para la toma de decisiones institucionales.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

- La institución deberá obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.
- Formarán parte del sistema de Información las bibliotecas, los archivos y los centros de documentación e información del IICS-UNA, así como la información escrita emitida por los entes rectores de salud e investigación científica del país.
- Los sistemas de información, incluyendo los programas, aplicaciones y archivos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay
asistente@iics.una.py
Tel.: 0981 716673



Resolución N° 129/2023
29 de junio de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

electrónicos deben utilizarse para fines relacionados con el desempeño de las actividades propias de la institución.

- Los sistemas de información y las herramientas asociadas, como el correo electrónico y la conexión a Internet, deben ser utilizados por el personal debidamente autorizado y exclusivamente como una herramienta de trabajo.
- Los funcionarios con responsabilidad en la operación o administración de información para el público externo deben tomar las previsiones necesarias para asegurar que la información llegue a los interesados.

3. GRUPO DE INTERÉS

El IICS tiene como grupos de interés a:

- Público Interno: Personal Docente - Administrativo, Becarios, Comisionados y Pasantes.
- Público Externo: Sociedad, organizaciones, Gobierno (Nacional, Departamental y Municipal), Empleadores, Redes de Investigación de las que es parte, instituciones de investigación y servicios de salud del exterior con las que mantiene convenios de cooperación, proveedores o contratistas.

4. MECANISMOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El IICS garantizará el acceso a la información solicitada, mediante fuentes, canales y mecanismos de comunicación y rendición de cuentas, sobre los servicios que brinda a los grupos de interés y a la ciudadanía, a excepción de las informaciones que sean objeto de reserva.

2. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información proveída será recibida, ordenada y sistematizada. La misma debe ser de fuente vigente y actualizada.

3. CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Las informaciones serán clasificadas, analizadas, procesadas por cada dependencia para la edición y publicación, según sea el caso.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Será considerada como información confidencial, la que por su naturaleza no puede ser revelada. Se restringirá el acceso a la información crítica, de modo a protegerla, pudiendo acceder a ella únicamente las personas autorizadas.

5. PRIORIDAD DE LA INFORMACIÓN INTERNA

Se procederá a la difusión de información, normativas y mecanismos vigentes, primeramente, dentro del ámbito interno institucional, para el buen manejo de los resultados de gestión, a través de recursos materiales y tecnológicos disponibles.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN

La información proveída debe ser objetiva, equitativa, sencilla, clara y concisa, accesible a los grupos de interés, contar con las evidencias como medio de verificación y mantenerse disponible por un periodo de tiempo.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

Se denominan fuentes de información a diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay
asistente@iics.una.py
Tel.: 0981 716873



Resolución N° 129/2023
29 de junio de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Se utilizarán como fuentes de información documentos oficiales, declaraciones escritas de autoridades de la UNA o voceros por ellos autorizados, comunicados de prensa y publicaciones en el sitio web institucional.

8. CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Se establecerán mecanismos, medios y prácticas tendientes al manejo documental de la información utilizada en la institución.

9. INFORMACIÓN EN TIEMPO DE CRISIS

Ante una eventual crisis que pueda desestabilizar el normal cumplimiento de los objetivos establecidos por el IICS, será elaborado un Plan de Contingencia, a fin de facilitar la labor informativa, evitando rumores que dañen la imagen de la institución.

5. ADMINISTRACIÓN DEL FLUJO DE LA INFORMACIÓN

El área responsable del flujo de la información será la Asesoría de Comunicación y Marketing, con el apoyo de la Secretaría Institucional y el departamento de Informática.

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


C.P. MIRTHA LEITE GODOY
SECRETARIA


Dr. EDMUNDO GRANADA VILLALBA
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS